



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 554-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0018-2014-MMVM-COT-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 15.10.14; l Informe N° 1924-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 27.11.15; Informe N° 048-2015-UTE/OEF-DIGA/UNAM, de fecha 08.04.15; Informe N° 0114-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09.04.15; Informe N° 1024-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.06.15; Informe N° 556-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.06.15; Proveído de Presidencia N° 03017, de fecha 02.06.15;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0018-2014-MMVN-COT-OLOG/VPAD/CO-UNAM, el Cotizador de la Oficina de Logística, informa al Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, que se ha realizado el Estudio de Mercado para atender el requerimiento de Adquisición de Batería 13 Placas 12 V, solicitado a la Oficina de Logística por la Oficina de Servicios Generales con Meta 018, presentando cotizaciones de 03 proveedores, realizando el estudio de mercado a los proveedores a las Empresa ENERGICENTRO DEL SUR E.I.R.L., por un monto de S/. 220.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1924-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Vicepresidencia Administrativa, sobre la Orden de Compra N° 5065 SIAF 2951, para la autorización de pago por la primera entrega, a nombre de la Empresa ENERGICENTRO DEL SUR E.I.R.L., por el monto de S/. 220.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 0114-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Economía y Finanzas, informa a la Dirección General de Administración, que en atención al Informe N° 048-2015-UTE/OEF-DIGA/UNAM, emitido por la Unidad de Tesorería, solicita reconocimiento de deuda de ejercicio 2014, para ser pagado con presupuesto del 2015 de la Orden de Compra N° 505, Registro SIAF N° 2951 del ejercicio 2014, según sustento del informe de referencia;

Que, con Informe N° 556-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 986, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1024-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la empresa ENERGICENTRO DEL SUR E.I.R.L., por el monto de S/. 220.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ENERGICENTRO DEL SUR E.I.R.L., por Adquisición de Batería de 13 Placas 12 V, por el monto total de S/. 220.00 (doscientos veinte con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 986, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Maceo*

DR. OSWALDO T. RAMOS CHUMPTIN  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagos Casin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAC  
VPE  
DIGA  
OTM (Copias)  
OCI (Copias)  
OLOG (Copias)  
Interno  
Archivo (2)